



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO – ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
EXPEDIENTE TET-JDC-53/2020.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-53/2020.

ACTORA: ELIUTH HERNÁNDEZ
CORTÉS, OTRORA PRESIDENTA DE
COMUNIDAD DE XAXALA, MUNICIPIO
DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 22 de septiembre de 2021.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las siguientes actuaciones:

-
1. Oficio de 13 de septiembre de 2021, signado por María Estela Hernández Grande, en su carácter de Síndica municipal de Chiautempán, Tlaxcala, constante de una foja, tamaño oficio y sus respectivos anexos.
 2. Escrito de 14 de septiembre de 2021, signado por Eliuth Hernández Cortés, constante de cuatro fojas, tamaño oficio.

VISTA la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y sus respectivos anexos, la cual se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.



SEGUNDO. Personas autorizadas. Téngase por acreditada la personalidad de María Estela Hernández Grande, en su carácter de Sindica y representante legal del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, así mismo se tiene por autorizadas a las personas señaladas en su escrito de cuenta para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos dentro del presente juicio de la ciudadanía.

Por otra parte, téngase por revocada la representación de Ixchel Mejía Sarabia, tal como lo solicita la promovente, toda vez que dicha persona ya no ostenta el cargo de Sindica del referido Ayuntamiento.

TERCERO. Desahogo de vista. Se tiene a Eliuth Hernández Cortés, en su carácter de actora, desahogando la vista ordenada en el acuerdo que antecede, por lo que, las manifestaciones vertidas en la misma serán consideradas en el momento procesal oportuno.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 62, 63, fracción III y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese** a las autoridades responsables, a la parte actora y a todo aquel que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

